

HERMANDAD SACRAMENTAL Y COFRADIA DE NAZARENOS DEL STMO. CRISTO DE
LA SANGRE Y MARÍA STMA. DE LOS DOLORES
ESPARTINAS
GRUPO JOVEN "SAN TARSICIOS"

ÍNDICE

Capítulo I "Del Grupo Joven"

- Artículo 1º - Denominación
- Artículo 2º - Reglas de la Hermandad como norma suprema
- Artículo 3º - Capacidad de obrar
- Artículo 4º - Sede
- Artículo 5º - Gratuidad
- Artículo 6º - Reconocimiento histórico

Capítulo II "Finalidades del Grupo Joven"

- Artículo 7º - Finalidad genérica
- Artículo 8º - Finalidades específicas

Capítulo III "De los miembros del Grupo Joven"

- Artículo 9º - Condiciones de ingreso
- Artículo 10º - Formalización de ingreso
- Artículo 11º - Baja de los miembros
- Artículo 12º - Obligaciones de los miembros
- Artículo 13º - Derechos de los miembros

Capítulo IV "Órganos de Gobierno del Grupo Joven"

- Artículo 14º - Órganos de Gobierno

Capítulo V "Reuniones del Grupo Joven"

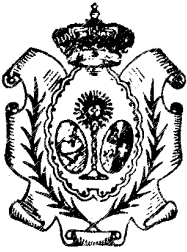
- Artículo 15º - De las reuniones del Grupo Joven

Capítulo VI "La Junta de Mesa"

- Artículo 16º - De la Junta de Mesa
- Artículo 17º - Composición
- Artículo 18º - Elección de cargos y duración
- Artículo 19º - Funciones de la Junta de Mesa
- Artículo 20º - Reuniones de la Junta de Mesa

Capítulo VII "De los cargos de Gobierno"

- Artículo 21º - Del Representante ante la Junta de Gobierno
- Artículo 22º - Del Presidente/a
- Artículo 23º - Del Secretario/a
- Artículo 24º - Del Tesorero/a



HERMANDAD SACRAMENTAL Y COFRADIA DE NAZARENOS DEL STMO. CRISTO DE
LA SANGRE Y MARÍA STMA. DE LOS DOLORES
ESPARTINAS
GRUPO JOVEN "SAN TARSICIOS"

Artículo 25º - Del Diputado de Acólitos.

Artículo 26º - Del cese de los cargos de Gobierno

Capítulo VIII "Régimen económico"

Artículo 27º - Financiación

Artículo 28º - Beneficios

Capítulo IX "Disolución del Grupo Joven"

Artículo 29º - Disolución

Artículo 30º - Destino del Patrimonio

Capítulo X "Otras disposiciones"

Artículo 31º - Sobre los acólitos

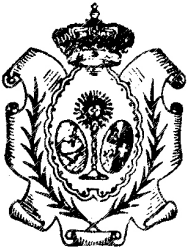
Artículo 32º - Sobre el Reglamento

Artículo 33º - Reforma del Reglamento

Artículo 34º - Sobre voluntarios y colaboradores

Capítulo XI "Disposición final"

Artículo 35º - Aprobación del Reglamento



HERMANDAD SACRAMENTAL Y COFRADIA DE NAZARENOS DEL STMO. CRISTO DE
LA SANGRE Y MARÍA STMA. DE LOS DOLORES
ESPARTINAS
GRUPO JOVEN "SAN TARSICIOS"

Capítulo I "Del Grupo Joven"

Artículo 1º Denominación

Este Grupo se denomina "Grupo Joven de la Hermandad Sacramental y Cofradía de Nazarenos del Stmo. Cristo de la Sangre y María Stma. de los Dolores de Espartinas". Igualmente, por la vinculación que ha tenido desde siempre con nuestra Hermandad el Mártir de la Eucaristía San Tarsicio, el cual salía el Domingo de Resurrección portado por los jóvenes de la Hermandad tomamos el nombre de "San Tarsicios", así queremos recordar a este Santo que dio su vida custodiando al Stmo. Sacramento y reconocer la labor a los jóvenes de Espartinas que formaban la Asociación Tarsicios hoy extinguida.

Artículo 2º Reglas de la Hermandad como norma Suprema

Los Jóvenes de la Hermandad nos constituimos oficialmente como Grupo, con la autorización de la Junta de Gobierno, aceptando como nuestra norma suprema las Reglas de la Hermandad, las cuales acatamos, y por ello todo aquello que en este documento se reglamentase, no puede ser contrario al articulado de la citada norma, siempre prevaleciendo éstas sobre estos Estatutos.

Artículo 3º Capacidad de Obrar

El Grupo Joven tiene plena capacidad de obrar y total autonomía en la programación y realización de sus actividades, aunque será necesario que toda actividad y/o programación sea presentada y aceptada, mediante nuestro representante ante la Junta, por el Cabildo de Oficiales o Hermano Mayor de la Hermandad.

Artículo 4º Sede

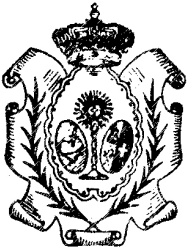
Se establece como sede de este Grupo la Parroquia de Ntra. Sra. de la Asunción y también la Casa Hermandad de la Cofradía.

Artículo 5º Gratuidad

Los integrantes del Grupo Joven trabajarán de manera gratuita y voluntariosa en aquellos fines y objetivos lícitos y propios de este Grupo, así como en los propios de la Hermandad.

Artículo 6º Reconocimiento histórico

Mediante este artículo queremos reconocer la labor de aquellos Hermanos y



HERMANDAD SACRAMENTAL Y COFRADIA DE NAZARENOS DEL STMO. CRISTO DE
LA SANGRE Y MARÍA STMA. DE LOS DOLORES
ESPARTINAS
GRUPO JOVEN "SAN TARSICIOS"

Hermanas que han ido perteneciendo al Grupo desde su fundación acontecida en el año 1.971, tal y como se contempla en el acta del Cabildo de Oficiales celebrado por la Hermandad el día 26 de Mayo de 1971.

Capítulo II "Finalidades del Grupo Joven"

Artículo 7º Finalidad Genérica

El Grupo Joven tiene como finalidad genérica la de trabajar desinteresadamente para el bien de la Hermandad y sus Sagrados Titulares.

Artículo 8º Finalidades específicas

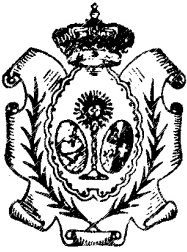
El Grupo Joven tiene como finalidades específicas:

- a) Fomentar la unión y el estilo de vida cristiana entre todos los miembros del Grupo Joven.
- b) Fomentar la fe y devoción en los Sagrados Titulares.
- c) Colaborar y participar con la Hermandad y la Junta de Gobierno en todas aquellas actividades y cultos que se lleven a cabo durante el año.
- d) Trabajar con unión y tesón en aquellos objetivos marcados por el Grupo para su consecución.
- e) Crear y mantener el Cuerpo de Acólitos de la Hermandad, el cual acompañará a los Sagrados Titulares tanto el Martes Santo como el Domingo de Resurrección y otras salidas extraordinarias así como los Cultos de la Hermandad.
- f) Intentar crear un clima de Hermandad entre los Grupos Jóvenes de otras Hermandades de Espartinas, así como estar dispuestos a trabajar con ellos para la consecución de objetivos comunes.
- g) Intentar crear y mantener un clima de Hermandad y relaciones cordiales con otros Grupos Jóvenes fuera del ámbito local para juntos poner en común experiencias que nos hagan crecer como Grupo.
- h) Cualquier otro objetivo que sea conexo a la Hermandad y al bien de la Iglesia y Hermandades.

Capítulo III "De los miembros del Grupo Joven"

Artículo 9º Condiciones de ingreso

Para ser miembro del Grupo Joven de esta Hermandad, será necesario estar inscrito como Hermano de la misma; además de tener una edad comprendida entre los diez y los veintiséis años, ambas inclusive. Es compatible pertenecer al Grupo Joven, así



HERMANDAD SACRAMENTAL Y COFRADIA DE NAZARENOS DEL STMO. CRISTO DE
LA SANGRE Y MARÍA STMA. DE LOS DOLORES
ESPARTINAS
GRUPO JOVEN "SAN TARSICIOS"

como ostentar algún cargo dentro de éste, con cualquier otra función y/o cargo dentro de la Junta de Gobierno de la Hermandad.

Si el joven que solicite su ingreso no fuese Hermano, se le aceptará y, se le preparará para ingresar como Hermano de la Hermandad en el plazo establecido por el Delegado de Juventud.

Artículo 10º Formalización del ingreso

Para formalizar el ingreso basta con pedir consentimiento verbal al Presidente y Secretario del Grupo Joven, los cuales, si cumple el interesado los requisitos del artículo 9º, no podrán negar su ingreso. Cada nuevo ingreso deberá hacerse constar en el acta de la próxima reunión que se celebre tras aceptarse al nuevo miembro, así como se le comunicará al Delgado de Juventud para que de el correspondiente visto bueno.

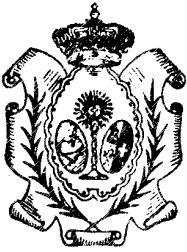
Artículo 11º Baja de los miembros

Causarán baja como miembros del Grupo Joven aquellos que estén fuera de la edad máxima acordada, los que de manera voluntaria así lo expresen al resto del Grupo y quiénes, de manera injustificada, se ausenten al menos de cuatro reuniones del Grupo, o eluda su participación sin motivo en cualquier actividad a la que asista el Grupo Joven.

Artículo 12º Obligaciones de los miembros

Son obligaciones de los miembros del Grupo Joven:

- a) Asistir a los actos, tantos religiosos como laicos, que organice y participe la Hermandad y/o Grupo Joven; así como colaborar en su organización.
- b) Estar vivamente interesados en la buena marcha del Grupo.
- c) Asistir a las reuniones del Grupo Joven, e ilustrar con sus opiniones y consejos en los asuntos de que se trate, a fin de que los acuerdos se tomen según criterio de la mayoría.
- d) Cumplir y respetar todo cuanto disponen los Estatutos de la Hermandad, nuestro Reglamento y los acuerdos tomados en las reuniones.
- e) Dispensar el debido respeto y obediencia a los que desempeñan alguna función en la Junta de Gobierno de la Hermandad.
- f) Colaborar con los cargos de la Junta de Gobierno, cuando sean requeridos para ello, y en la medida de sus posibilidades.
- g) Dispensar el debido respeto y obediencia a los miembros del Grupo Joven que conformen la Junta de Mesa.
- h) Pagar las cuotas establecidas, en el caso de que se estableciesen.



HERMANDAD SACRAMENTAL Y COFRADIA DE NAZARENOS DEL STMO. CRISTO DE
LA SANGRE Y MARÍA STMA. DE LOS DOLORES
ESPARTINAS
GRUPO JOVEN "SAN TARSICIOS"

Artículo 13º Derechos de los miembros

Son derechos de los miembros del Grupo Joven:

- a) Asistir con voz y voto a las reuniones del Grupo Joven, y manifestar su opinión con entera libertad.
- b) Tienen derecho a acudir al Responsable del Grupo Joven y/o Presidente del mismo, en asuntos graves y de inmediata necesidad de solución, quién citará a reunión y resolverá con el criterio de los miembros del Grupo.
- c) Tener acceso a las cuentas del Grupo Joven.
- d) Tener acceso a las actas de las reuniones celebradas.
- e) Elegir y desempeñar cargos dentro del Grupo Joven y/o pertenecer a la Junta de Mesa, siempre que cumpla las condiciones que se requieren.
- f) Ser elegido Representante del Grupo Joven ante la Junta de Gobierno, de la manera que en el presente Reglamento de establece.

Capítulo IV "Órganos de Gobierno del Grupo Joven"

Artículo 14º Órganos de Gobierno

El órgano supremo y soberano del Grupo es la reunión de la totalidad de los miembros que lo conforman. Existe un órgano colegiado de gobierno, representación y administración del Grupo, que denominará su reunión como la de la Junta de Mesa.

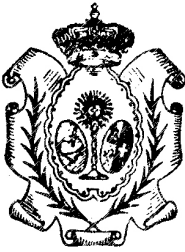
Capítulo V "Reuniones del Grupo Joven"

Artículo 15º De las reuniones del Grupo Joven

Las reuniones oficiales del Grupo Joven serán convocadas por el Presidente del mismo, cada vez que lo estime necesario. Como mínimo se convocará una vez al mes, y de las cuales el secretario deberá de redactar acta. Adoptará sus acuerdos por mayoría simple de los asistentes.

Sus atribuciones son las siguientes:

- a) Aprobar, si procede, el acta de la reunión anterior, sea bien de Grupo Joven o de Junta de Mesa.
- b) Aprobar, si procede, el balance del ejercicio de ingresos y gastos.
- c) Aprobar, si procede, el programa de actividades.
- d) Establecer, aprobar y modificar las cuotas del Grupo Joven en caso de que las hubiere.
- e) Nombrar a su presidente, por acuerdo de la mayoría asistencial.
- f) Aprobar la modificación del presente Reglamento.



HERMANDAD SACRAMENTAL Y COFRADIA DE NAZARENOS DEL STMO. CRISTO DE
LA SANGRE Y MARÍA STMA. DE LOS DOLORES
ESPARTINAS
GRUPO JOVEN "SAN TARSICIOS"

Capítulo VI "La Junta de Mesa"

Artículo 16º De la Junta de Mesa

La Junta de Mesa representa los intereses del Grupo y deberá atender y resolver los asuntos que no compitan expresamente a la reunión del Grupo Joven en su totalidad y vendrá obligada a cumplir los acuerdos adoptados por éste, así como sus propios acuerdos.

Artículo 17º Composición

La Junta de Mesa deberá nombrar de entre sus integrantes

- Un Representante ante la Junta de Gobierno.
- Un Presidente/a.
- Un Secretario/a.
- Un Tesorero/a.
- Un Diputado de Acólitos.

Artículo 18º Elección de cargos y duración

Se denomina Junta de Mesa a la reunión de los miembros contenidos en el artículo 17º.

Anualmente el Grupo Joven elegirá de entre sus miembros a los representantes de la Junta de Mesa, todos los demás serán vocales.

El presidente, extenderá su mandato siempre que cuente con el respaldo de la mayoría del Grupo Joven.

Artículo 19º Funciones de la Junta de Mesa

Son funciones de la Junta de Mesa:

- a) Dirigir y llevar la gestión económica y administrativa del Grupo, con las más amplias facultades.
- b) Convocar, y en su nombre el presidente, las reuniones del Grupo Joven.
- c) Proponer a la totalidad del Grupo las cuotas, así como derramas extraordinarias.
- d) Confeccionar, organizar y dirigir el plan de actividades.
- e) Firmar la Memoria anual de Actividades y de Economía del Grupo Joven.
- f) Cumplir y hacer cumplir al resto del Grupo las disposiciones establecidas en el Reglamento e interpretar los mismos para su mejor observación.
- g) Cumplir y hacer cumplir al resto del Grupo las disposiciones establecidas en las Reglas de la Hermandad.
- h) Aceptar donaciones, legados y herencias.
- i) Promover entre los miembros del Grupo el estilo de vida cristiana,



HERMANDAD SACRAMENTAL Y COFRADIA DE NAZARENOS DEL STMO. CRISTO DE
LA SANGRE Y MARÍA STMA. DE LOS DOLORES
ESPARTINAS
GRUPO JOVEN "SAN TARSICIOS"

fomentar la fe en los Sagrados Titulares, así como formarles como personas, católicos y cofrades.

j) Resolver todos aquellos asuntos que no competen expresamente al Grupo en general.

Artículo 20º Reuniones de la Junta de Mesa

- a) La Junta de Mesa se reunirá cuando lo disponga el Presidente, bien por iniciativa propia, o por solicitud de un tercio de sus miembros.
 - b) Las reuniones de la Junta de Mesa serán presididas por el Presidente y en su ausencia por la persona en que delegue.
 - c) Serán válidos los acuerdos de la Junta de Mesa cuando sean adoptados por mayoría simple de los asistentes, siendo precisa la asistencia, como mínimo, de la tercera parte de sus componentes, decidiendo, en caso de empate, el voto del Delegado de Juventud de la Junta de Gobierno.
- De las reuniones de la Junta de Mesa, la Secretaría de la misma, levantará acta que será debidamente aprobada, firmada y archivada.

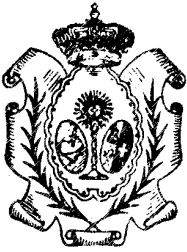
Capítulo VII "De los cargos de Gobierno"

Artículo 21º Del Representante ante la Junta de Gobierno

El Representante del Grupo Joven ante la Junta de Gobierno de la Hermandad tiene como cometido principal atraer al colectivo juvenil al espíritu religioso de la Hermandad, haciéndoles partícipes de cuantas actividades creen en ellos interés, estímulo y un afán de formación para el futuro.

Éste es un cargo que pudiera recaer sobre cualquier miembro de la Junta de Mesa, siendo compatible este cargo con cualquiera de los anteriores mencionados. Si se diera la circunstancia de la compatibilidad de cargos, la persona que los ostente sólo podrá emitir un sólo voto en las reuniones del Grupo Joven y/o Junta de Mesa. La existencia de este cargo dependerá de la voluntad del Hermano Mayor de la Hermandad, puesto que es éste quién debe dar permiso al Representante para asistir a las reuniones de la Junta de Gobierno de la Hermandad, a las que asistiría con voz, pero sin voto. Las funciones del Representante del Grupo Joven ante la Junta de Gobierno son las siguientes:

- a) Ser el portavoz de las esperanzas, inquietudes y proyectos de los jóvenes ante la Junta de Gobierno.
- b) Velar de sus sentimientos y deseos que, en forma de actividades concretas, deseen presentar al resto de la Junta de Gobierno para su realización, promoviendo entre ellos la organización de actividades culturales, religiosas, recreativas o sociales, dentro de la mejor convivencia cristiana.



HERMANDAD SACRAMENTAL Y COFRADIA DE NAZARENOS DEL STMO. CRISTO DE
LA SANGRE Y MARÍA STMA. DE LOS DOLORES
ESPARTINAS
GRUPO JOVEN "SAN TARSICIOS"

- c) Procurar la mayor asistencia posible de los jóvenes a todos los actos de Culto que celebre la Hermandad.
- d) Asistir con voz y voto a las reuniones del Grupo Joven y Junta de Mesa.
- e) Actuar en las reuniones de la Junta de Gobierno con conciencia de que es el Representante del Grupo Joven ante la misma. Para ello llevará a cabo una labor de asesoramiento sobre la opinión de los miembros del Grupo en aquellos temas que conciernan.
- f) Informar a los miembros de la Junta de Mesa, y si conviene al Grupo Joven, de los acuerdos tomados en las secciones de Junta de Gobierno. El representante podrá no informar de todos aquellos acuerdos de la Junta que estime conveniente para el bien de la Hermandad.

Artículo 22º Del Presidente/a

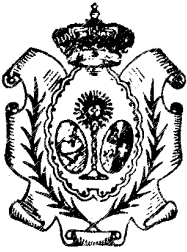
Corresponde al presidente/a:

- a) Convocar, presidir, levantar y dirigir las reuniones del Grupo Joven y las de la Junta de Mesa, dirimiendo con su voto los empates que pudieran producirse.
- b) Cuidar del cumplimiento de los acuerdos de la Junta de Mesa y del Grupo Joven, promoviendo y coordinando la actuación de los componentes de dicha Junta.
- c) Ordenar los cobros, gastos y pagos del Grupo firmando junto con el tesorero los documentos pertinentes.
- d) Establecer y determinar el orden del día de las reuniones de la Junta de Mesa y del Grupo Joven.
- e) Suscribir junto con el Secretario las actas y certificaciones de las reuniones del Grupo Joven y de la Junta de Mesa, así como, autorizar con su firma, los demás documentos oficiales de la Asociación.
- g) Ejercer cuantas otras funciones sean inherentes a su condición de Presidente del Grupo Joven y de la Junta de Mesa.

Artículo 23º Del Secretario/a

Corresponde al secretario/a:

- a) Redactar las actas de las Reuniones del Grupo Joven y de la Junta de Mesa, de las que dará cuenta y firmará junto con el Presidente.
- b) Redactar la memoria anual de actividades y de economía del Grupo Joven, de la que dará cuenta y firmará junto con el resto de miembros de la Junta de Mesa.
- c) Custodiar los libros, documentos y sellos de la Asociación, a excepción de los libros de contabilidad.
- d) Anotar las altas y bajas que se produzcan de entre sus miembros.



HERMANDAD SACRAMENTAL Y COFRADIA DE NAZARENOS DEL STMO. CRISTO DE
LA SANGRE Y MARÍA STMA. DE LOS DOLORES
ESPARTINAS
GRUPO JOVEN "SAN TARSICIOS"

- e) Llevar la correspondencia que precise el Grupo Joven.
- f) Preparar la documentación correspondiente y los informes que fuesen necesarios para ser utilizados o tenidos en cuenta en las reuniones del Grupo Joven y de la Junta de Mesa.
- g) Cualquier otra función, no especificada, inherente a su condición de Secretario, como responsable de la gestión administrativa del Grupo Joven.

Regla 24ª Del Tesorero/a

Corresponde al tesorero/a:

- a) Recaudar, custodiar y organizar los fondos y recursos económicos.
- b) Llevar la contabilidad y custodiar los libros y documentos correspondientes.
- c) Efectuar los cobros y pagos, así como firmar los recibos, cheques y documentos análogos de forma conjunta con el Presidente y anotarlos en los libros correspondientes.
- d) Informar de la situación económica y de cuantos asuntos se refieren a la administración económica.
- e) Cualquier otra función, no especificada, inherente a su condición de Tesorero, como responsable de la gestión económica y financiera.

Artículo 25º Del Diputado de Acólitos

Corresponde al Diputado de Acólitos:

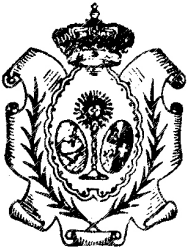
- a) Organizar al Cuerpo de Acólitos de la Hermandad.
- b) Colaborar, cuando le sea requerido, con el Diputado de Cultos de la Hermandad cuando le sea requerido para la correcta celebración de los Cultos.
- c) Mantener reuniones periódicas con el Cuerpo de Acólitos en las que preparar los Cultos y Actos.
- d) La correcta formación de los miembros del Cuerpo de Acólitos en la Liturgia de la Iglesia.

Artículo 26º Del cese de los cargos de Gobierno

Los miembros de la Junta de Mesa cesarán en sus respectivos cargos por las siguientes causas:

- a) Por renuncia expresa.
- b) Por acuerdo adoptado, en cualquier momento, por la mayoría de miembros del Grupo Joven.
- c) Por la pérdida de la condición de miembro del Grupo Joven.

En el caso que se produzca la pérdida de confianza de la mayoría del Grupo Joven en



HERMANDAD SACRAMENTAL Y COFRADIA DE NAZARENOS DEL STMO. CRISTO DE
LA SANGRE Y MARÍA STMA. DE LOS DOLORES
ESPARTINAS
GRUPO JOVEN "SAN TARSICIOS"

el Representante ante la Junta de Gobierno o el Presidente, para hacer efectivo su cese debe autorizarlo además el Hermano Mayor.

Capítulo VIII "Régimen económico"

Artículo 27º Financiación

Para el desarrollo de sus fines, el Grupo Joven contará con los siguientes recursos:

- a) Las cuotas de los miembros del Grupo Joven, tanto ordinarias como extraordinarias, y cuantas otras aportaciones se acuerden por el Grupo Joven para el cumplimiento de sus finalidades. La cuota ordinaria será pagadera mensualmente, siendo su cuantía la que proponga la Junta de Mesa y apruebe el Grupo Joven. Se dispone la posibilidad de abonar las cuotas semanalmente, si la cuantía de la misma fuese superior a los tres euros.
- b) Las aportaciones voluntarias, herencias, legados, subvenciones y cualquier otra clase de ingreso que, a título gratuito, pueda recibir de entidades públicas o privadas y de personas jurídicas o naturales y que sean aceptados por la Junta de Gobierno de la Hermandad.
- c) Los recursos procedentes de actividades y medios lícitos que promueva o acuerde realizar la Junta de Mesa, siempre dentro de los fines establecidos en los presentes estatutos.

Artículo 28º Beneficios

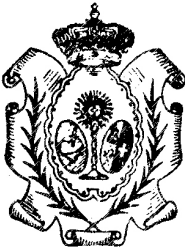
Los beneficios obtenidos por el Grupo Joven, derivados del ejercicio de actividades económicas, incluidas las prestaciones de servicios, deberán destinarse exclusivamente al cumplimiento de sus fines, sin que quepa en ningún caso su reparto ni cesión gratuita entre los miembros ni entre cualquier otra persona física o jurídica con interés lucrativo.

Capítulo IX "Disolución del Grupo Joven"

Artículo 29º Disolución

El Grupo Joven quedará disuelto por las siguientes causas:

- a) Cuando cese la actividad de la Hermandad al que pertenece.
- b) Por imposibilidad de cumplir los fines previstos en este Reglamento o por voluntad de los miembros en acuerdo adoptado por el Grupo Joven, convocada expresamente para tal fin, sea cualquiera el número de concurrentes y siempre que voten a favor de ello las dos terceras partes de los asistentes.
- c) Por acuerdo de la Junta de Gobierno de la Hermandad.



HERMANDAD SACRAMENTAL Y COFRADIA DE NAZARENOS DEL STMO. CRISTO DE
LA SANGRE Y MARÍA STMA. DE LOS DOLORES
ESPARTINAS
GRUPO JOVEN "SAN TARSICIOS"

Artículo 30º Destino del Patrimonio

El patrimonio resultante después de pagadas las deudas, se destinarán a la propia Hermandad.

Capítulo X "Otras disposiciones"

Artículo 31º Sobre los acólitos

De acuerdo con el artículo 8º e), el Grupo Joven debe de crear y mantener el Cuerpo de Acólitos. El Grupo Joven es el responsable del funcionamiento de dicho cuerpo, lo cual no implica que los integrantes del Grupo Joven lo sean también del Cuerpo de Acólitos y viceversa.

El responsable del Cuerpo de Acólitos será el Diputado de la Junta de Mesa destinado al efecto.

Si alguna Hermandad o Asociación solicitase al Grupo Joven la presencia del Cuerpo de Acólitos, esta solicitud deberá ser presentada por la entidad solicitante al Sr. Hermano Mayor de la Hermandad al cual le corresponde dar la autorización y visto bueno.

El Cuerpo de Acólitos participará en todas las salidas procesionales de la Hermandad así como en sus Cultos.

Bajo ningún concepto el Cuerpo de Acólitos de la Hermandad participará en ningún otro acto sin el debido permiso del Sr. Hermano Mayor.

Artículo 32º Sobre el Reglamento

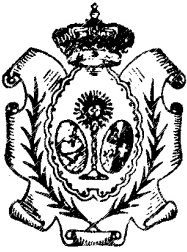
La Junta de Mesa será el órgano competente para interpretar los preceptos contenidos en estos Estatutos y cubrir sus lagunas, sometiéndose siempre a las Reglas de la Hermandad.

Artículo 33º Reforma del Reglamento

El presente Reglamento será modificado mediante los acuerdos que válidamente adopten la Junta de Mesa y el Grupo Joven. La modificación requerirá que quede aprobado por el Grupo Joven, convocada específicamente con tal objeto. El acuerdo del Grupo Joven y la reforma deberá ser presentada ante la Junta de Gobierno y aceptada por ésta para su validez.

Artículo 34º Sobre voluntarios y colaboradores.

Para una actuación más eficaz en el logro de las finalidades del Grupo Joven y para el desarrollo de las actividades previstas, se podrá contar con cuantos voluntarios y personas, ajenas al Grupo, quieran y deseen prestar su colaboración en tales



HERMANDAD SACRAMENTAL Y COFRADIA DE NAZARENOS DEL STMO. CRISTO DE
LA SANGRE Y MARÍA STMA. DE LOS DOLORES
ESPARTINAS
GRUPO JOVEN "SAN TARSICIOS"

cometidos. Dichas personas podrán asistir a las reuniones, tanto de la Junta de Mesa como del Grupo, con voz, pero sin voto.

Capítulo XI "Disposición final"

Artículo 35º Aprobación del Reglamento

Los presentes Estatutos de Organización y Funcionamiento fueron presentados y aprobados el día 16 del mes de Enero del año 2.012 por el Cabildo de Oficiales de la Hermandad rubricando dicho documento las siguientes personas;

El Presidente del Grupo Joven

El Delegado de Juventud

Fdo. D. Borja Machuca Gómez

Fdo. D. José Manuel Sousa Fdez.

El Secretario de la Junta de Gobierno

El Sr. Hermano Mayor

Fdo. D. Jesús Martínez Palacios

Fdo. D. Manuel Jesús Romero Carmona

¡ALABADO SEA POR SIEMPRE JESÚS SACRAMENTADO!